

# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes.**—Resolución de 15 de junio de 1993, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 2173

**Nombramientos.**—Resolución de 6 de julio de 1993, por la que se nombra a D. Julio Jesús Tovar Andrada, Catedrático de Universidad..... 2178

**Nombramientos.**—Resolución de 7 de julio de 1993, por la que se nombra a D. José Carlos Millán Palomino, Profesor titular de Universidad..... 2178

**Nombramientos.**—Resolución de 7 de julio de 1993, por la que se nombra a D. Ernesto González Carrera, Profesor titular de Universidad..... 2178

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Préstamos.**—Orden de 2 de julio de 1993, por la que da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1993, a los préstamos acogidos al apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversión para Pymes y Empresas de Economía Social..... 2179

### II. Autoridades y Personal

#### I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Asignación de funciones.**—Orden de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular..... 2179

**Asignación de funciones.**—Orden de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular..... 2179

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 8 de julio de 1993, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de proyectos de investigación minera..... 2180

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Comisión de Urbanismo.**—Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera la Real..... 2181

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado Central de Instrucción Núm. 3 de Madrid

**Edicto.**—Edicto de 2 de julio de 1993, sobre diligencias previas núm. 8/1993..... 2182

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

**Contratación.**—Anuncio de 14 de julio de 1993, sobre contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de obras para «dotación de maquinaria e instalaciones de una planta piloto de tecnología de la carne en el Instituto Tecnológico agroalimentario en la finca Santa Engracia»..... 2182

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**—Anuncio de 21 de julio de 1993, por el que se convoca la adjudicación mediante concurso de las obras de «Remodelación del C.M. Núñez de Balboa» en la localidad de Badajoz..... 2183

### Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

**Planeamiento.**—Anuncio de 26 de junio de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1..... 2183

**Planeamiento.**—Anuncio de 26 de junio de 1993 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en el poblado de Hernán Cortés..... 2184

**Planeamiento.**—Anuncio de 7 de julio de 1993, sobre modificación puntual del P.G.O.U. en las Unidades de Actuación núms. 13 y 17..... 2184

### Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Expropiaciones.**—Resolución de 12 de julio de 1993, expediente de expropiación 1/1993, acta de ocupación previa..... 2184

### Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey

**Planeamiento.**—Anuncio de 17 de junio de 1993, sobre exposición al público Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 2185

### Excmo. Ayuntamiento de Barrado

**Planeamiento.**—Anuncio de 21 de junio de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias..... 2185

### Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 14 de julio de 1993, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal..... 2185

### Excmo. Ayuntamiento de La Cumbre

**Oferta de empleo.**—Anuncio de 24 de junio de 1993, sobre oferta de empleo público, año 1993..... 2185

### Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera

**Convocatoria.**—Anuncio de 25 de junio de 1993, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de propiedad de varias plazas de funcionarios..... 2186

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

**SEGUNDA.**—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

**TERCERA.**—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

Estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el Art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 agosto.

**CUARTA.**—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el Art. 5.º 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. por formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de exámen), adjuntando el original del citado ingreso bancario. La mencionada cantidad será ingresada en la C/c. núm. 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

**QUINTA.**—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

**SEXTA.**—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos es-

tán clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

**SEPTIMA.**—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**OCTAVA.**—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defec-

to físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 15 de junio de 1993.

El Rector.

#### A N E X O I

**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**

Referencia del concurso: 36/01.

Area de conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Química Analítica.

Centro: Facultad de Ciencias (Badajoz).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Analítica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.



REFERENCIA CONCURSO: \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Mag/fo. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso ..... plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo .....	.....
Área de conocimiento .....	.....
.....	Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
.....	
Fecha de convocatoria: .....	de ..... (B. O. E. de ..... 199 ..).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	.....	.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....	.....	.....	.....
Domicilio			Teléfono
.....			.....
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	.....	.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....	.....	.....	.....
Situación	{ Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras ..... <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....	.....


**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**
**III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)**

 Docencia previa: .....  
 .....  
 .....

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)**



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

EL ABAJO FIRMANTE D. ....

**SOLICITA :**

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de .....  
en el Área de Conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto  
707/1979 de 5 de abril.

**DECLARA :**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

---

**EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**RESOLUCION de 6 de julio de 1993, por la que se nombra a D. Julio Jesús Tovar Andrada, Catedrático de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4-5-92 (B.O.E. 9-6-92), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el Art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el Art. 13.1 del citado Real Decreto y el Art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Producción Animal, del Departamento Zootecnia, a D. Julio Jesús TOVAR ANDRADA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 6 de julio de 1993.

El Rector.

**RESOLUCION de 7 de julio de 1993, por la que se nombra a D. José Carlos Millán Palomino, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 2-7-92 (B.O.E. 22-7-92), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el Art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el Art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RE-

SUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Obstetricia y Ginecología del Departamento Especialidades Médico Quirúrgicas, a D. José Carlos MILLAN PALOMINOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 7 de julio de 1993.

El Rector.

**RESOLUCION de 7 de julio de 1993, por la que se nombra a D. Ernesto González Carrera, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 2-7-92 (B.O.E. 22-7-92), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el Art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el Art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Obstetricia y Ginecología del Departamento Especialidades Médico Quirúrgicas, a D. Ernesto GONZALEZ CARRERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 7 de julio de 1993.

El Rector.



# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1993, a los préstamos acogidos al apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversión para Pymes y Empresas de Economía Social.**

El apéndice de desarrollo, de fecha 27 de abril de 1992, del Decreto 29/1992, del 24 de marzo, que establece una línea específica de financiación para PYMES y Empresas de la Economía Social, en su punto 5.2 referente a los tipos de interés aplicables, indica que serán revisables por semestres naturales y que los fijará la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto.

Siguiendo dicho procedimiento, el tipo de interés se obtiene de aplicar la media del MIBOR a 365 días durante los 15 últimos días hábiles de los meses de junio y diciembre más 1,5 puntos con redondeos en puntos enteros o medios.

En su virtud, y referido a las líneas de financiación contempladas en el apéndice del 27 de abril de 1992, dispongo:

### ARTICULO UNICO

El tipo de interés aplicable, durante el segundo semestre de 1993, a la línea especial de financiación para PYMES y Empresas de la Economía Social será del 12%. La presente disposición tendrá efectos desde el día 1 de julio de 1993.

Mérida, 2 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

# II. Autoridades y Personal

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.**

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

ARTICULO UNICO: Desde el día 1 hasta el 15 de agosto ejercerá

las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda el Ilmo.Sr. D. Juan Luis Cabezas García, Director General de Ingresos y Política Financiera.

Dado en Mérida, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.**

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO: Desde el día 16 hasta el 31 de agosto ejercerá

las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda el Ilmo.Sr. D. Victor M. Bravo Cañadas, Director General de Planificación.

Dado en Mérida, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 8 de julio de 1993, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de proyectos de investigación minera.*

La Consejería de Industria y Turismo ha resuelto adjudicar definitivamente los siguientes proyectos de investigación por concurso público y adjudicación directa:

#### CONCURSO PUBLICO:

Expediente 1/93: Proyecto de investigación de rocas silíceas en Extremadura.

Adjudicatario: E.N. ADARO, S.A.

Importe de adjudicación: 10.780.000 ptas.

Expediente 2/93: Proyecto de investigación de rocas graníticas ornamentales en las áreas de la Bazana, La Tablada, Santa Marta y El Castillo (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA.

Importe de adjudicación: 9.790.000 ptas.

Expediente 3/93: Proyecto de investigación de rocas básicas ornamentales y para materiales de construcción en Extremadura. 1.ª Fase.

Adjudicatario: AURENSA.

Importe de adjudicación: 6.370.000 ptas.

Expediente 4/93: Estudio socio-económico del sector de las rocas ornamentales en Extremadura.

Adjudicatario: E.N. ADARO, S.A.

Importe de adjudicación: 4.760.000 ptas.

Expediente 6/93: Proyecto de investigación: inventario y valoración de la situación en seguridad minera de la minería abandonada en Extremadura.

Adjudicatario: BESEL, S.A.

Importe de adjudicación: 4.600.000 ptas.

Expediente 8/93: Exploración minera al SW de Alburquerque (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA

Importe de adjudicación: 7.000.000 de ptas.

Expediente 9/93: Proyecto de investigación de Au, Sb, Li, Nb, Ta y T.R. en Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Adjudicatario: C.G.S., S.A.

Importe de adjudicación: 6.580.000 ptas.

Expediente 10/93: Exploración minera en la zona de Llera (Badajoz). 1.ª Fase.

Adjudicatario: INGENISA

Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

**ADJUDICACION DIRECTA:**

Expediente 7/93: Prospección geoquímica de Tierras Raras en las zonas de Barcarrota y Burguillos del Cerro (Badajoz).

Adjudicatario: C.G.S., S.A.

Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera la Real.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 1990, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fecha 4 de mayo de 1991 y 9 de junio de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de julio de 1991, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera la Real.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. 3 DE MADRID

*EDICTO de 2 de julio de 1993, sobre diligencias previas núm. 8/1993.*

D. Miguel Moreiras Caballero, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción, número tres, Madrid,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan las Diligencias Previas número 8/93 que se siguen por estafa y uso de nombre supuesto contra Roger Gerard Vanmarcke, el cual constituyó en Barcelona las entidades «Delficon» e «Hipotecas Condal» a través de las cuales se dedicaba a facilitar la concesión de préstamos con la correspondiente tasación, cobrando dichas actividades sin prestar los servicios contratados y sin estar habilitado para el ejercicio de tales actividades, procediendo los solicitantes de todo el territorio nacional. Idéntica actividad fraudulenta realizó en Málaga capital, Marbella, Torremolinos, Nerja y Mijas por medio de la «Cía. Hipoteca Crédito». A todo lo cual hay que unir el ofrecimiento de toda clase de servicios, que le eran abonados sin ser realizados, mediante el funcionamiento de otro tipo de establecimientos tales co-

mo «Servicio para extranjeros», edición de mapas comerciales, despacho de abogados, agencias de publicidad, «Casalcosta», «Empresa de servicios», «Compañero para todos», agencia de modelos..., empresas todas ellas mediante las cuales no sólo defraudó a multitud de clientes, sino que asimismo dejó de abonar las cantidades debidas a proveedores, Cía. Telefónica, Cía. de electricidad, personal, etcétera.

En las referidas diligencias he acordado publicar el presente Edicto a fin de llamar a las personas que se sientan perjudicadas, para que puedan comparecer ante la Comisaría de Policía de su localidad y manifiesten si tienen algo que reclamar y cuanto y al tiempo presentar los documentos en que funden sus perjuicios, así como prestar declaración.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario,  
(Firma ilegible)

El Magistrado Juez,  
(Firma ilegible)

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 14 de julio de 1993, sobre contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de obras para «dotación de maquinaria e instalaciones de una planta piloto de tecnología de la carne en el Instituto Tecnológico agroalimentario en la finca Santa Engracia».*

Por la Consejería de Industria y Turismo se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de contratación directa, de Ja

Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto y Dirección de Obras para «Dotación de maquinaria e instalaciones de una planta piloto de tecnología de la carne en el Instituto Tecnológico Agroalimentario en la finca Santa Engracia».

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que forman el expediente se encuentra de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, núm. 11 de Mérida, a partir de las 11.00 horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 14 de julio de 1993,

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 21 de julio de 1993, por el que se convoca la adjudicación mediante concurso de las obras de «Remodelación del C. M. Núñez de Balboa» en la localidad de Badajoz.*

Se convoca Concurso para la adjudicación de las obras de «Remodelación del Centro de Menores Núñez de Balboa» en Badajoz, rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la ley de contratación del Estado.

**OBJETO:** Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Durante los diez (10) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, calle Sta. Eulalia, núm. 30.

**TIPO DE LICITACION:** Ochenta y ocho millones novecientos veinte mil ochenta y tres (88.920.083) pesetas. I.V.A. incluido.

**GARANTIA:** La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la ley de Contratación del Estado.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Deberá ejecutarse en el plazo de tres meses y medio (3,5) contado a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la adjudicación.

**EXPOSICION DEL PROYECTO Y PLIEGOS:** En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería en las horas de oficina.

**MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS:** De acuerdo con el artículo 34 de la ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y el día 3 de septiembre se constituirá la Mesa de Contratación.

**CLASIFICACION REQUERIDA:** Grupo C, completo; Categoría E.

**MODELO DE PROPOSICION:** Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

*ANUNCIO de 26 de junio de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Núm. 1*

Este Ayuntamiento de Don Benito en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993 y por la mayoría absoluta legal requerida acordó, a instancia de don Antonio Dorado Capilla la aprobación inicial del PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1, redactado por el Arquitecto D. José María Arias Senso, sometiendo dicho proyecto a información pública durante el plazo de 15 días en esta Secretaría General para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que procedan, contándose dicho plazo desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y operando en dicha área la suspensión automática de licencias urbanísticas conforme determina el artículo 102 del R.D. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 26 de junio de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 26 de junio de 1993, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en el poblado de Hernán Cortés.**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993 y por la mayoría absoluta legal exigida Acordó a instancia de don Pedro Ricón Morán y diez propietarios más la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE que afecta al área situada en la Ronda Norte del Poblado de Hernán Cortés, en una superficie de 7.137,90 metros cuadrados y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Silva Badillo, sometiéndose el mismo a información pública durante el plazo de 15 días en esta Secretaría General para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que procedan, contándose dicho plazo desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y operando en dicha área la suspensión automática de licencias urbanísticas hasta la aprobación definitiva conforme el artículo 102 del R.D. 1/1992 de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 26 de junio de 1993.—El Alcalde.

**ANUNCIO de 7 de julio de 1993, sobre modificación puntual del P.G.O.U. en las Unidades de Actuación núms. 13 y 17.**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993, y por la mayoría absoluta legal requerida ACORDO, con las condiciones que obran en los referidos acuerdos, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana con la propuesta de un nuevo diseño para las Unidades de Actuación números 13 y 17, a instancia de los propietarios de dicha Junta de Compensación y según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro, acordándose asimismo y con carácter simultáneo la aprobación inicial de los Planes de Reforma Interior correspondientes a cada una de estas Unidades.

Tanto las modificaciones puntuales del Plan acordado como los correspondientes planes especiales de reforma interior se someten a información pública durante el plazo de un mes en esta Secretaría General para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones que procedan, contándose dicho plazo desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y operándose en dichas la suspensión automática de las licencias urbanísticas conforme al artículo 102 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 7 de julio de 1993.—El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
FREGENAL DE LA SIERRA**

**RESOLUCION de 12 de julio de 1993,  
expediente de expropiación 1/1993, acta de  
ocupación previa.**

Declarada por el Decreto 79/1993, de 22 de junio, y por Decreto 81/1993, de 6 de julio, de Corrección de errores al citado Decreto, la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra del Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos de la Finca la Aceña, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 29 de junio, núm. 76, y el día 8 de julio, núm. 80, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la mencionada Ley, y el Art. 52 de la misma, HA RESUELTO, señalar el día 4 de agosto de 1993, a las 11 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que se relacionan al final de la Resolución. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. número 104 de fecha 7 de mayo de 1993.

A dicho efecto, deberán de asistir fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo acompañar a su costa, si lo estiman oportuno sus peritos o un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante esta Secretaría, hasta el día señalado pa-

ra el Levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

#### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Aprovechamiento de aguas del Arroyo que se ha llamado del Pocito, y que actualmente se denomina la Aceña.

Inscrito en el libro 153, folio II, finca número 6.219, a nombre de D. Dionisio González Márquez y su esposa D.ª Margarita Álvarez Jiménez.

Inscrito en el Libro 157, folio 221, finca número 6.617, Inscripción I.ª, a nombre de D. Nicasio Ruiz Patiño y su esposa D.ª Rosa González Márquez.

Fregenal de la Sierra, 12 de julio de 1993.—El Alcalde.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

*ANUNCIO de 17 de junio de 1993, sobre exposición al público Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se ha expuesto al público las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno de 15 de junio de 1993.

El plazo de información pública y presentación de reclamaciones será de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. o D.O.E.

Las reclamaciones se presentarán a la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villar del Rey, a 17 de junio de 1993.—El Alcalde.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRADO

*ANUNCIO de 21 de junio de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.*

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias se expone al público durante un mes para que por los interesados puedan presentarse alegaciones.

Barrado, 21 de junio de 1993.—El Alcalde.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

*EDICTO de 14 de julio de 1993, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de julio de 1993 el proyecto de adopción del escudo y bandera, y de conformidad con lo que determina el Art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casar de Cáceres, a 14 de julio de 1993.—La Alcaldesa en funciones.

#### EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

*ANUNCIO de 24 de junio de 1993, sobre oferta de empleo público, año 1993.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, aprobó la oferta de empleo del personal al ser-

vicio de esta Entidad Local para el año 1993 con el siguiente detalle:

#### PERSONAL LABORAL

Nivel Titulación	Denominación del puesto	Núm. Vacantes
Cert. Escolaridad	Operarios Servicios Múltiples	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en Art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Cumbre, 24 de junio de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

*ANUNCIO de 25 de junio de 1993, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de propiedad de varias plazas de funcionarios.*

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 1993, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de funcionarios de este Ayuntamiento:

UNA Plaza de Oficial de la Policía Local, Grupo D, por el sistema de concurso-oposición libre.

CUATRO Plazas de Agentes de la Policía Local. Grupo D, por el sistema de concurso-oposición restringido para promoción interna.

UNA Plaza de Agente de la Policía Local, Grupo D, por el sistema de oposición libre.

El anuncio completo, con las Bases de las convocatorias, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Losar de la Vera, 25 de junio de 1993.—El Alcalde.

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMON. GRAL. DE ESTE AYUNTAMIENTO

### 1.- NORMAS GENERALES

#### 1.1 Número de plazas y sistema de provisión.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre una plaza de la Subescala de Administrativos de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C.

Como función específica del cargo administrativo, serán: Realizar tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, disposiciones complementarias y las normas de esta convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 Los ejercicios de la oposición serán cuatro, los tres primeros de carácter obligatorio y voluntario el cuarto.

### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior. Consistirá en exponer oralmente, en un período de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.



La celebración de estas pruebas será pública.

### TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores. Se desarrollará por escrito durante un período de cuatro horas como máximo y consistirá en los siguientes supuestos prácticos:

- Resolución de dos supuestos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
- Resolución de un supuesto contable y de su tratamiento y manejo con ordenador.

Durante el desarrollo de estas pruebas los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

### CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario y tendrá las siguientes especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten y que así lo hayan indicado en su instancia.

- a) Prueba de idiomas.- Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal referido al idioma/s modernos que el aspirante haya indicado en la solicitud (inglés o francés).
- b) Mecanización.- Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

La puntuación máxima que podrá otorgarse será de 0'50 puntos por cada materia o prueba, que se sumará a la puntuación final de los tres ejercicios anteriores, constituyendo la puntuación definitiva.

## 2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

Ambas edades estarán referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

### 3.-SOLICITUDES

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

#### 3.2 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hayan publicado íntegramente las Bases en el D.O.E.

#### 3.3 Lugar de presentación

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General de este Ayuntamiento, de 8 a 15 horas, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el Apart. 3.2.

#### 3.4 Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 7.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, o consignado a favor de la misma en cualquier entidad bancaria de la localidad.

También podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a este Ayuntamiento, conforme al Art. 66 de la Ley de P.A., debien-

do figurar como remitente el propio opositor. En cualquier caso, deberá figurar en la solicitud la referencia completa del pago de los referidos derechos de examen.

#### 4.-ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base 2, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el D.O.E y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a la que se refiere el Apart. 4.2, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos, o en su caso, notificación a los interesados.

4.5 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el D.O.E.

#### 5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el Art. 4 del R.D. 712/1982, de 2 de abril, y Art. 11 del R.D. 2223/1983, de 19 de diciembre, estaría formado por los miembros que se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto N. de la Admón. Pública.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación con conocimientos de informática.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del núm. de aspirantes, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2 Los Miembros del Tribunal podrán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de P.A.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adaptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

5.5 Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el Art. 109 y siguientes de la Ley de P.A., en cuyo caso habrán de practicarse, de nuevo, las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6 El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría tercera.

## 6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2, conforme a lo preceptuado en el Art. 19 del R.D. 2223/1984.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos, en todo momento, del D.N.I.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Y, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

6.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo máximo de 20 días y un mínimo de 48 horas.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2 Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o aspirantes contratados por ella, atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes de otras corporaciones y de otras Administraciones Públicas, y finalmente a la mayor edad del aspirante, observándose además el orden de la enumeración que antecede.

## 8.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación

expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

## 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

### 9.1 Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Losar de la Vera los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo N. de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

-Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

### 9.2 Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 9.3 Excepciones

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Losar de la Vera

en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Administración Local que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado, en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

### 9.4 Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el Art. 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

### 9.5 Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

## 10.—TOMA DE POSESION

### 10.1 Plazo

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador a la Alcaldía-Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme al Art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### 10.2. Formalidades

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficinas, en la Secretaría Gral. de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

### 10.3 Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 34.4 del Reglamento de Funcio-

narios de Admón. Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento referido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que, para el ejercicio de sus funciones, ponga a disposición el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

10.4 Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Gral. para ingreso en la Admón. Pública, de 21 de diciembre de 1984, R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 2/1986, de la F. Pública de Extremadura y disposiciones concordantes.

Losar de la Vera, 2 de junio de 1992.

## ANEXO I

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El Poder Legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Poder Judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

#### PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las reformas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24. La responsabilidad de la Administración Pública.

#### PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idem general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idem general del Presupuesto español.

29. La Ley General Presupuestaria.

#### PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL

30. Régimen Local español. Principios constitucionales.

31. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. Organización municipal. Competencias.

34. Régimen general de las elecciones locales.

35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38. La función pública local y su organización.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45. Procedimiento administrativo local. El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

52. Régimen Jurídico del gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### A N E X O I I

##### DECLARACION JURADA O PROMESA

D....., con domicilio en calle..... de..... y D.N.I. núm....., declaro bajo juramento (o prometo) a efectos de ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (CÁDIZ), que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de..... de 1993.

Losar de la Vera, 24 de junio de 1993.—El Alcalde.

**NOTA.**—En la cabecera del D.O.E. núm. 86 aparece por error «MARTES, 22 DE JULIO DE 1993», debiendo figurar «JUEVES, 22 DE JULIO DE 1993».

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**AS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

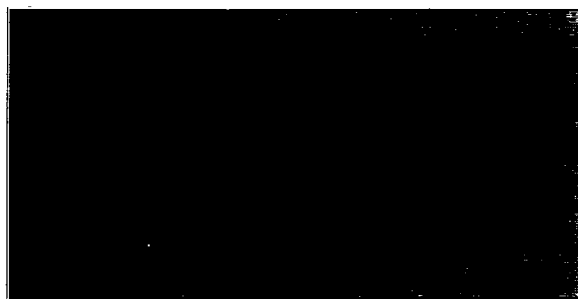
Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

